



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **441**,
 SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 35393 de fecha 30 de octubre de 2006 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 07 de diciembre de 2007 al extranjero **Oswaldo Alberto JIMENEZ CUBEÑAS**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 28 de febrero de 1995 del Juzgado TID del Santa, Perú, que en contra del extranjero en mención, se siguió el Expediente N° 02-94, siendo condenado como autor del delito tráfico ilícito de drogas en agravio del Estado a la pena privativa de libertad de dos años; c) Que, consta en Resolución de fecha 05 de marzo de 2007 de la Corte Superior de Justicia del Santa, Perú, que, el extranjero referido fue rehabilitado de la pena impuesta, ordenándose la anulación de todos los antecedentes generados en el proceso; d) Que, se informa en Minuta N° 221 de fecha 18 de mayo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en comento tiene una entrada al país el día 28 de noviembre de 2007 por el Control Fronterizo Chacalluta procedente de Perú, sin registrar salidas posteriores; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Oswaldo Alberto JIMENEZ CUBEÑAS**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.042.705-6.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

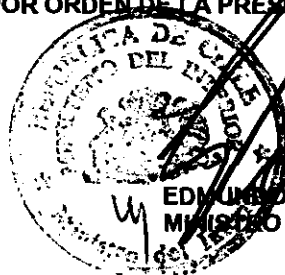
3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMITASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Handwritten signature of Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION **17 SET. 2009**

Depart. Jurídico	22 SET 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

© CIERT® GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 96.880.700-6

TOMADO RAZON

29 SET. 2009

Contralor General
 de la República